



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.955

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004272	Diciembre 27 de 2018	3	070004279	Diciembre 28 de 2018	33
070004273	Diciembre 27 de 2018	6	070004280	Diciembre 28 de 2018	34
070004274	Diciembre 27 de 2018	9	070004281	Diciembre 28 de 2018	38
070004275	Diciembre 27 de 2018	11	070004282	Diciembre 28 de 2018	39
070004276	Diciembre 28 de 2018	14	070004283	Diciembre 28 de 2018	44
070004277	Diciembre 28 de 2018	31	070004284	Diciembre 28 de 2018	47
070004278	Diciembre 28 de 2018	32			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004272

Fecha: 27/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó a la Contadora General del Departamento, en el oficio con Radicado 2018020083818 de diciembre de 2018, certificación del ingreso de los recursos del convenio suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2018020084023 del 19 de diciembre de 2018.

- d. Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó incorporar los recursos en el oficio con Radicado 2018020084061 de diciembre de 2018.
- e. Que la Secretaría de Hacienda solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020084394 del 20 de diciembre de 2018.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar esta adición en el oficio con Radicado No 2018020084620 del 20 de diciembre de 2018.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos derivados del convenio celebrado entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín -Túnel del Toyo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-4791	1114	T-I.B.1.3.4	999999999	999999	26.000.000.000	Programas de Infraestructura
				Total	26.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de la siguiente manera:



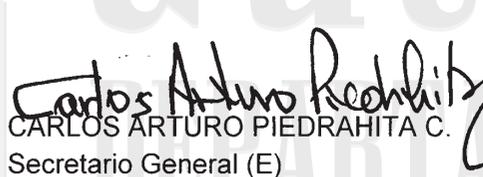
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-4791	1120	A.9.1	310504000	183023001	26.000.000.000	Construcción de las autopistas para la prosperidad
				Total	26.000.000.000	

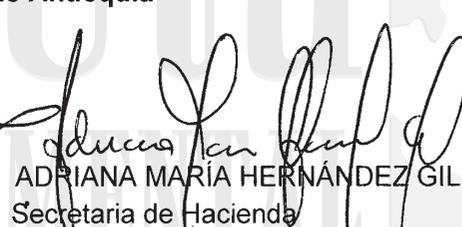
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

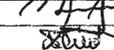
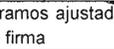
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.
 Secretario General (E)


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		21-12-2018
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		26-12-18
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		27-12-2019
Vo.Bo.	Helena Patricia Uribe Roldan, Directora Asesoría Legal (E)		26-12-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004273

Fecha: 27/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional mediante oficio con Radicado 2018020084959 del 21 de diciembre de 2018, solicitó adicionar recursos con el fin de legalizar los pagos de la vigencia 2018 en los siguientes conceptos:
 - Bonos Pensionales tipo C
 - Cuotas Partes Pensionales de Mesadas sin situación de fondos.
- c. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional solicitó certificación de dichos recursos a la Dirección de Contabilidad en el oficio con Radicado 2018020084960 del 21 de diciembre de 2018.

MPULGARINC

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó los ingresos para dicha adición en el oficio con Radicado 2018020085140 del 26 de diciembre de 2018.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos con el fin de legalizar los pagos de la vigencia 2018 de Bonos Pensionales tipo C y Cuotas Partes Pensionales de Mesadas sin situación de fondos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-2527	1114	TI.B.10.4.2	999999999	999999	13.918.000	Retiro para pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales C y E. Sin situación de fondos.
1-2528	1114	TI.B.10.3	999999999	999999	47.084.997	Retiro para pago de cuotas partes de mesada pensional sin situación de fondos (cruce de cuentas). Sin situación de fondos.
				Total	61.002.997	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-2527	1124	1.3.4.2	999999999	999999	13.918.000	Bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales C y E sin situación de fondos
1-2528	1124	1.3.2	999999999	999999	47.084.997	Acuerdo de pago de cuotas partes pensionales sin situación de fondos
				Total	61.002.997	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



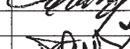
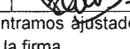
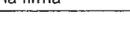
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



CARLOS ARTURO PIEDRAHITA E.
Secretario General (E)



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		26-12-2018
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		26-12-18
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		27-12-18
Vo.Bo.	Helena Patricia Uribe Roldan, Directora Asesoría Legal (E)		28-12-18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070004274

Fecha: 27/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Contraloría General de Antioquia, requiere adicionar recursos para el cumplimiento de sus obligaciones laborales, relacionadas con el cubrimiento de cesantías, para lo cual, solicitó a la Secretaría de Hacienda una adición presupuestal mediante oficio 2018100015984 del 20 de diciembre de 2018.
- c. Que mediante oficio 2018100016019 del 21 de diciembre de 2018, el Asesor Contable de la Contraloría General de Antioquia, certificó el ingreso por cuotas de fiscalización por un valor de \$989.404.540 (Novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cuarenta pesos m.l).
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para el cubrimiento de las cesantías en cumplimiento de las obligaciones legales que tiene la entidad.

AMUNOZM

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1012	1102	TI.A 2.6.1.3	999999999	999999	989.404.540	Cuotas de Fiscalización
				Total	\$989.404.540	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1012	1102	1.1.4.1.1.4.1	999999999	999999	989.404.540	Aporte Cesantías Funcionarios Publico
				Total	\$989.404.540	

Artículo 3°. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

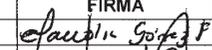
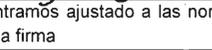
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia María Gómez Franco, Contralora Auxiliar (E)		26/12/2018
Revisión y aprobación:	León Darío Ardila Úsuga, Director Administrativo (E)		26/12/2018
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		26-12-18
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		26/12/2018
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		27/12/2018
Vo.Bo.	Helena Patricia Uribe Roldan, Directora Asesoría Legal (E)		27/12/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004275

Fecha: 27/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional autorizó disponer recursos en el oficio 2018020060206 del 29 de agosto de 2018.
- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina** y transferencias", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020081028 del 5 de diciembre de 2018.

- d. Que Indeportes Antioquia, mediante oficio con Radicado 2018010479142 del 5 de diciembre de 2018, realizar traslado presupuestal de recursos con el fin de dar cumplimiento a las actividades que se desarrollarán en dicha entidad, de la siguiente manera:
- \$3.300.000.000 Recursos para el Municipio de Giraldo, Coliseo y Multifuncional.
- e. Que la Dirección de Presupuesto – Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante radicado 2018020081050 del 5 de diciembre de 2018 con el fin de trasladar recursos para la Secretaría de Hacienda-Indeportes Antioquia necesarios para los diferentes proyectos enmarmarcados en el Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande”.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar dicho traslado en el oficio con Radicado 20180020081080 del 06 de diciembre de 2018.
- g. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- i. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- j. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para el Municipio de Giraldo, para coliseo y multifuncional.

En merito de lo expuesto.

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gestion Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:



Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1124	1.3.1	999999999	999999	3.300.000.000	Mesadas pensionales
				Total	3.300.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda-Indeportes Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1114	A.4.2	330707000	900005001	3.300.000.000	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios del Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				TOTAL	3.300.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

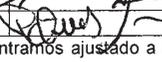
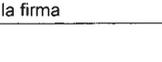
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.
Secretario General (E)


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		27-12-18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		27-12-18
Vo.Bo.	Helena Patricia Uribe Roldan, Directora Asesoría Legal (E)		27-12-18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004276

Fecha: 28/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la planta de personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

A. La Constitución Política de Colombia en su Artículo 305, numeral 7, le da la atribución al Gobernador de “Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la Ley y a las ordenanzas respectivas”.

B. La Ley 909 del 23 de Septiembre de 2004 en su artículo 21 numeral 1, literal c), prescribe que los organismos y entidades a los cuales se les aplica esta ley, podrán contemplar en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales.

C. De acuerdo con el artículo 21, numeral 2 de la Ley 909 de 2004, la justificación de empleos de carácter temporal, deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

D. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto Nacional 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el nombramiento de los empleos de carácter temporal deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el tiempo de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente.

E. Mediante oficio radicado 2012EE27428 del 27 de Junio de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil, conceptúa que “Por tanto, las prórrogas de nombramientos en empleos de carácter temporal en los organismos y entidades estatales es competencia de sus propias autoridades, si se ha dado cumplimiento a las condiciones y directrices previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004”.

F. Mediante Decreto, se prorrogaron unos empleos temporales.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el nombramiento de las siguientes personas, en las plazas de empleo de carácter temporal que a continuación se detallan, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignada al

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

respectivo Organismo y al Grupo de trabajo que aquí se señala, a partir de su comunicación y hasta el **30 de abril de 2019**, ambas fechas inclusive.

ORGANISMO	DEPENDENCIA	NUC	NUC OTRO	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	2000006796	0019804434	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1042767150	Luisa Fernanda	Restrepo Villegas
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	2000006797	0019804435	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	98454207	Hugo Alexander	Ocampo Ríos
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL	2000006792	0019804430	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	3674560	Edwin Alonso	Gutiérrez Bustamante
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL	2000006793	0019804431	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	71392208	Hernán Hubeimar	Molina Hurtado
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL	2000006794	0019804432	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	39448385	Xiomara	Buitrago Uribe
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL	2000006795	0019804433	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1037587090	Karen	Ríos Martínez
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006798	0019804436	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	43012915	Adriana María	Yepes Ospina
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006800	0019804438	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04			
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006801	0019804439	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	71748616	Luis Fernando	Vahos Puerta
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006802	0019804440	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	15428397	Leonel	Giraldo Álvarez
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006803	0019804441	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	43156758	Natalia	Montoya Quiceno
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006804	0019804442	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	43758261	Sor Mildrey	Restrepo Jaramillo
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006805	0019804443	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	70108956	Elkin Darío	García Gómez

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar el nombramiento de las siguientes personas, en las plazas de empleo de carácter temporal que a continuación se detallan, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignada al respectivo Organismo y al Grupo de trabajo que aquí se señala, a partir de su comunicación y hasta el **30 de junio de 2019**, ambas fechas inclusive.

ORGANISMO	DEPENDENCIA	NUC	NUC OTRO	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	DESPACHO DEL GERENTE	2000006545	0019804186	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	70104907	Carlos Alberto de San Francisco	Sañudo
GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	DESPACHO DEL GERENTE	2000006546	0019804187	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	71314249	Steven	Cortina Yarce
SECRETARÍA DE MINAS	DESPACHO DEL SECRETARIO	2000006586	0019804226	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1152192313	Sebastián	Espinosa Jaramillo
SECRETARÍA DE MINAS	DESPACHO DEL SECRETARIO	2000006587	0019804227	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43673361	Sulelly del Carmen	Barrientos Cibajas
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006588	0019804221	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-1	01	1017200586	Laura Marcela	Arango Castrillón
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006589	0019804222	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02	1036640557	Leidy Tatiana	Martínez Guerrero

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006590	0019804223	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02	1037594379	Nathaly	Suarez Zuleta
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006591	0019804224	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02	1022094796	Santiago Alberto	Franco Serna
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006592	0019804225	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02			
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006593	0019804228	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-2	02			
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006594	0019804229	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-2	02	1039885235	María Camila	Ochoa López
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006595	0019804230	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-2	02	1017147486	María Victoria	Agudelo Ríos
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006596	0019804231	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006597	0019804232	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	71637355	Jaime Alberto	Paredes Ramos
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006598	0019804233	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	8703268	Daniel	Canastho Echavarría
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006599	0019804234	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	71623425	Juan Carlos	Buitrago Botero
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006600	0019804235	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	8057852	Carlos Alfonso	Toro Canchila
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006601	0019804236	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43435771	Claudia Mercedes	Tobón Suárez
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006602	0019804237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1152201134	Manuela	Giraldo Mejía
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006603	0019804238	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1036609027	Juan Esteban	Serna Giraldo
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006604	0019804239	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1063156913	Walter José	Castrillón Buendía
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006607	0019804240	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1053765183	Natalia	Vargas González
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006608	0019804241	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	1128265428	Oscar William	Patíño Higuita
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006609	0019804242	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	98530104	Alejandro	Estrada Álvarez
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006610	0019804243	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	43613829	Isabel Cristina	Orozco Castrillón
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006611	0019804244	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	51976535	Lilia Fernanda	Aranguren Vásquez
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006612	0019804245	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	1128282923	Marwan Hassan	Mustafa Fernández
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006613	0019804246	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	71711210	Juan Carlos	Caicedo Cano
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006614	0019804247	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	71376190	Juan Pablo	Zapata Trujillo
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006615	0019804248	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	70324491	Rubiel de Jesús	Zuleta Carmona
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006616	0019804249	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	98660277	Maximiliano	Sierra González

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006617	0019804250	CONDUCTOR	480-3	03	6209972	Luis Albeiro	Serna Ramírez
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006618	0019804251	CONDUCTOR	480-3	03	98516512	Edilson	Ramírez Ossa
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006619	0019804252	CONDUCTOR	480-3	03	71316469	Orlando de Jesús	Rendón Zapata
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006620	0019804253	CONDUCTOR	480-3	03	98560158	Jony Arbey	Holguín Zapata
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006621	0019804254	CONDUCTOR	480-3	03			
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006622	0019804255	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02	32227274	María Elena	Zapata Rendón
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO MINERO	2000006605	0019804256	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	98494753	Jhon Rafael	Abello Rodríguez
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO MINERO	2000006606	0019804257	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43924459	Eliana María	Aguirre Vásquez
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO MINERO	2000006623	0019804258	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	3455790	Samuel Augusto	Cadavid Loaiza
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO MINERO	2000006624	0019804259	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1039456781	Juan Felipe	López Londoño
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO MINERO	2000006625	0019804260	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	1017134372	Carolina	Mosquera Taborda
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO MINERO	2000006626	0019804261	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	98669412	Andrés Felipe	Sierra Arango
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO MINERO	2000006628	0019804263	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-3	03	32181227	Elizabeth	Elejalde Laverde
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA	2000006629	0019804264	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43989246	Katherine del Socorro	Hernández Cortabarría
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA	2000006630	0019804265	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	56079080	Angélica María	Mendoza Fragozo
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA	2000006631	0019804266	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	98628005	José Anibal	Velásquez Garcés
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA	2000006632	0019804267	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	71183217	Luis Carlos	Delgado Cano
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA	2000006633	0019804268	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	54253466	Diana del Carmen	Figueroa Lemos
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA	2000006634	0019804269	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	32243874	Laura	Higuita Rivera
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA	2000006635	0019804270	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	1039455562	Laura	Benavides Escobar
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA	2000006636	0019804271	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	71764088	Carlos Andrés	Roldan Álzate
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA	2000006637	0019804272	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	1017169355	Natalia	Ortiz Rojas
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA	2000006638	0019804273	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	15371037	John Favert	García Gañan
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA	2000006639	0019804274	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	1128282234	Luis Germán	Gutiérrez Correa
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA	2000006640	0019804275	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-3	03	1020407763	Paula Andrea	Gómez Botero

ARTÍCULO TERCERO: Prorrogar el nombramiento de las siguientes personas, en las plazas de empleo de carácter temporal que a continuación se detallan, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignada al

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

respectivo Organismo y al Grupo de trabajo que aquí se señala, a partir de su comunicación y hasta el **30 de noviembre de 2019**, ambas fechas inclusive.

ORGANISMO	DEPENDENCIA	NUC	NUC OTRO	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006523	0019804161	TÉCNICO OPERATIVO	314-1	01			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006524	0019804162	TÉCNICO OPERATIVO	314-1	01	11806748	Fredy	Palacios Moya
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006525	0019804163	TÉCNICO OPERATIVO	314-1	01	21420818	Claudia Cecilia	Osorio Tabares
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006526	0019804164	TÉCNICO OPERATIVO	314-1	01	3532117	Héctor Enrique	Ayala Andrade
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006527	0019804165	TÉCNICO OPERATIVO	314-1	01			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006528	0019804166	TÉCNICO OPERATIVO	314-1	01	1036636319	María Fernanda	Calderón Giraldo
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006529	0019804167	TÉCNICO OPERATIVO	314-1	01	8372776	HOMER GIL	MENCO BERTEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006530	0019804168	TÉCNICO OPERATIVO	314-1	01	43628457	Libia Catalina	Restrepo Velásquez
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006531	0019804169	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-1	01	71631633	Henry	López Jiménez
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006533	0019804171	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43255639	Andrea	Vesga Wagner
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS	2000006518	0019804159	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL	2000006534	0019804172	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL	2000006535	0019804173	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43258842	Leidy Magaly	Osorio Osorio
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INDICADORES	2000006519	0019804183	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INDICADORES	2000006520	0019804160	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	71371803	Edwin Oswaldo	Ramírez Ramírez
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INDICADORES	2000006521	0019804184	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	70076731	Jorge Alberto	Piza Herrera

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INDICADORES	2000006522	0019804185	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO	2000006536	0019804174	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO	2000006537	0019804175	TÉCNICO OPERATIVO	314-1	01	1017162898	Luisa Fernanda	Zota Balvin
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO	2000006538	0019804176	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	71695548	Albeiro Alcides	Rojas Buritica
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO	2000006539	0019804177	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02	15351917	Carlos Alberto	Loaiza Giraldo
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO	2000006540	0019804178	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02	1017175349	Carlos Alberto	Mojica Monagas
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO	2000006541	0019804179	TÉCNICO OPERATIVO	314-1	01	71688262	Luis Fernando	Ramírez Murillo
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO	2000006542	0019804180	TÉCNICO OPERATIVO	314-1	01	1037585765	Stefany	Villegas Mejía
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO	2000006543	0019804181	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02	43578586	Gloria Elena	López Muñoz
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO	2000006544	0019804182	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1001003368	Juan Pablo	Valencia Rivera
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006641	0019804276	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	04			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006642	0019804277	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	98666742	Wilfer Giovanni	Carmona Villa
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006643	0019804285	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	43549901	Elsa Victoria	Bedoya Gallego
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006644	0019804291	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02	71781576	Gustavo Adolfo	Correa López

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

RECUPERACION DE DESASTRES - DAPARD									
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACION DE DESASTRES - DAPARD	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006645	0019804292	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02	71686769	Luis Eduardo	Henao Orozco
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACION DE DESASTRES - DAPARD	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006646	0019804286	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	32531276	Barbará Rosa	Duque Gómez
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACION DE DESASTRES - DAPARD	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006647	0019804278	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1035860332	Emmanuel	Castrillón Cardona
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACION DE DESASTRES - DAPARD	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006648	0019804287	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	39271291	Bibiana Inés	Villegas Gutiérrez
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACION DE DESASTRES - DAPARD	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006649	0019804288	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	43091354	Alba Marina	Girón López
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACION DE DESASTRES - DAPARD	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006650	0019804279	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	70556065	Hernán de Jesús	Vélez Pineda
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACION DE DESASTRES - DAPARD	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006651	0019804280	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	71678205	Juan David	Ramírez Sierra
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACION DE DESASTRES - DAPARD	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006652	0019804281	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	98517250	Germán Antonio	Salazar Aguirre

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

DESASTRES - DAPARD									
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006653	0019804282	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	44000051	Sindy Melissa	Martínez
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006654	0019804283	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	42902022	Yaqueline	Berrio López
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006655	0019804289	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	43040719	Sol Maritza	Bahamon Dávila
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006656	0019804284	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	32016388	Marta Cecilia	Mejía Robles
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD	DESPACHO DEL DIRECTOR	2000006657	0019804290	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	43577645	Claudia Liliana	Morales Granados
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DESPACHO DEL GERENTE	2000006768	0019804380	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43977317	Isabel Cristina	Valencia López
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DESPACHO DEL GERENTE	2000006769	0019804381	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	34985363	Ana Elena	Uribe Calle
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2000006746	0019804382	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	32241716	Clara Eugenia	Pérez Cadavid
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2000006747	0019804383	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2000006748	0019804384	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1017179609	Manuela	Cano Castillo
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2000006750	0019804385	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-2	02	43596215	Claudia Marcela	Rodríguez Gómez

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

Y NUTRICIONAL - MANA									
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2000006751	0019804386	AUXILIAR ADMINISTRATIV O	407-2	02	70324881	Carlos Mario	Castrillón
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2000006752	0019804387	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	16073955	Ricardo Andrés	Ramírez Correa
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2000006753	0019804388	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43842717	Claudia Patricia	Bedoya Ríos
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2000006764	0019804389	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02	1036928145	María Alejandra	López Aristizabal
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2000006765	0019804390	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02			
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN DE APOYO SUBREGIONAL	2000006754	0019804394	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	98661331	Weimar Fernando	Guarín Pamplona
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN DE APOYO SUBREGIONAL	2000006762	0019804395	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43586096	Patricia del Carmen	Mena Pino
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN DE APOYO SUBREGIONAL	2000006763	0019804396	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1037580059	Siomary Liney	Osorio Araque
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN DE APOYO SUBREGIONAL	2000006766	0019804397	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	42827622	Manuela	Duran Correa
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN DE APOYO SUBREGIONAL	2000006767	0019804398	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1022122852	Yuliet	Arango Toro
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2000006744	0019804399	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43925067	Eliana Carolina	Muñoz Arboleda
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2000006745	0019804400	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	41923413	Ayda Marlelly	Flórez Salcedo
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2000006749	0019804401	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2000006755	0019804402	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	32353637	Tatiana Marcela	Hernández Benjumea

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2000006756	0019804403	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1036928454	Leidy Johana	Martínez Garzón
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2000006757	0019804404	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43207723	Liliana	Díaz Torres
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2000006758	0019804405	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	39179828	Laidy Diana	Arias García
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2000006759	0019804406	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43051787	Gloria Amparo	Hoyos Yepes
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2000006760	0019804407	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43586547	Luisa Aurora	Arcila Gómez
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2000006761	0019804408	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1128384369	Eliana Isabel	Montoya Arango
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2000006547	0019804188	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	32299733	Lina Marcela	García Jiménez
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2000006548	0019804189	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	8153022	Julio Aldemar	Yarce Agudelo
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2000006549	0019804190	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	16078543	Giovanny	Quintana Mejía
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2000006550	0019804196	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-5	05	32513136	María Elena	Duque De Molina
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2000006551	0019804197	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-5	05			
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2000006552	0019804191	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	71788727	Omar Alejandro	Del Valle Jaramillo
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2000006554	0019804193	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	98399462	Jorge Luis	Arcos Martínez
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2000006555	0019804194	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	98486739	Juan Guillermo	Peña Marín
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2000006556	0019804195	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	71334385	Adrian Alexis	Correa Ochoa
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - URPA -	2000006776	0019804413	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	51700660	Luz Piedad	González Trujillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO	DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	2000006510	0019804151	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1017151584	Fabián Andrés	Campo Ríos
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2000006500	0019804141	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	98580336	Nairon	Durango Rodríguez
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2000006501	0019804142	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	70324512	Mauricio	Mazo Bedoya

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2000006503	0019804144	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	15428923	Álvaro Hernán	Arias González
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2000006504	0019804145	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	42788314	Olga Lucia	Mejía Restrepo
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2000006505	0019804146	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1077421397	Andrés Mauricio	Palacios Rivas
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2000006506	0019804147	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1026149375	Paula	Jiménez García
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2000006507	0019804148	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1128415197	Laura Carlina	Pérez Ochoa
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2000006508	0019804149	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-5	05			
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2000006509	0019804150	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	15322504	Diego	Roldan Jaramillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2000006511	0019804152	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1128267561	Diana Isabel	Fonseca Vélez
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2000006512	0019804153	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	98763359	Ferney Alberto	Escudero Yepes
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	2000006576	0019804211	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	2000006579	0019804214	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	2000006580	0019804215	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	2000006513	0019804154	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-5	05	71780896	Juan David	García Marulanda
SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	2000006514	0019804155	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-1	01	1037577351	Karen Elizabeth	Giraldo Quiceno
SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	2000006515	0019804156	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-1	01	71735363	Harlington Smith	Arango Goez
SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	2000006516	0019804157	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	13196491	Gerardo	Pérez Peñaranda
SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	2000006517	0019804158	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02	15431972	Fredy Hernando	Arango Betancur
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	DESPACHO DEL SECRETARIO	2000006583	0019804218	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1037588750	Laura Sofia	Salinas Gaviria
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	2000006585	0019804220	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	70322932	Carlos Mario	Sierra Zapata
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTERNA	2000006826	0019804464	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	04	98464699	David Alfonso	Gómez Botero

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	2000006814	0019804452	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1046668010	Luis Miguel	Calderón Escobar
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	2000006815	0019804453	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	88222414	Javier	Gelvez Albarracín
SECRETARIA GENERAL	SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA	2000006806	0019804444	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	04	71732881	Rodolfo Enrique	Márquez Ealo
SECRETARIA GENERAL	SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA	2000006807	0019804445	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	71719423	Mauricio	Cano Gutiérrez
SECRETARIA GENERAL	SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA	2000006808	0019804446	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	71367571	Venu Karidy	Chamorro Caldera
SECRETARIA GENERAL	SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA	2000006809	0019804447	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	43685462	Laura Gertrudis	Bañol Betancur
SECRETARIA GENERAL	SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA	2000006810	0019804448	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43027120	María Victoria	Hoyos Velásquez
SECRETARIA GENERAL	SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA	2000006811	0019804449	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43599812	María Lorena	Martínez Restrepo
SECRETARIA GENERAL	SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA	2000006812	0019804450	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			

ARTÍCULO CUARTO: Prorrogar el nombramiento de las siguientes personas, en las plazas de empleo de carácter temporal que a continuación se detallan, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignada al respectivo Organismo y al Grupo de trabajo que aquí se señala, a partir de su comunicación y hasta el **15 de diciembre de 2019**, ambas fechas inclusive.

ORGANISMO	DEPENDENCIA	NUC	NUC OTRO	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2000006582	0019804217	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1017189700	Pablo Eliecer	Quesada Valencia
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES	2000006581	0019804216	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	15508256	Santiago Fernando	Ortega Mateos
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	2000006577	0019804212	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43616087	Daysi Lorena	Duque Sepúlveda
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	2000006578	0019804213	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43579785	Margarita Rosa	Lopera Duque

ARTÍCULO QUINTO: Prorrogar el nombramiento de las siguientes personas, en las plazas de empleo de carácter temporal que a continuación se detallan, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignada al respectivo Organismo y al Grupo de trabajo que aquí se señala, a partir de su comunicación y hasta el **31 de diciembre de 2019**, ambas fechas inclusive.

ORGANISMO	DEPENDENCIA	NUC	NUC OTRO	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	DESPACHO DEL GERENTE	2000006485	0020000822	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	71687889	Raúl Guillermo	Rendón Arango
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	DESPACHO DEL GERENTE	2000006486	0020000823	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	1017149433	Natalia María	Garcés Hurtado
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL	2000006491	0020000828	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	04	43052430	Adriana María	Tamayo Monsalve
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL	2000006492	0020000829	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	04	43056354	Luz Adriana del S.	Monsalve Roldan

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL	2000006493	0020000830	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	04	1128275440	Santiago	Arango Ríos
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL	2000006494	0020000831	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	04	43252030	Luisa Fernanda	Márquez Ruiz
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL	2000006496	0020000833	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	04	43526420	Liliana Patricia	Botero Castro
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL	2000006497	0020000834	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	04	1037578924	Adriana María	Bedoya Muñoz
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	2000006498	0020000835	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	04	71777187	Wilson Adolfo	Cano Osorio
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	2000006850	0020000840	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02			
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	DIRECCIÓN DE PROCESOS	2000006849	0020000839	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-1	01			
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	DIRECCIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS	2000006487	0020000824	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	43250114	Diana María	Hincapié Osorno
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE PLANEACIÓN	2000006488	0020000825	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	43526533	María Lucy	Monsalve Montoya
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	OFICINA DE LABORATORIO	2000006489	0020000826	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02	32181979	Mariana	Hernández Guerra
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS	2000006658	0019804297	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43754305	Sandra Liliana	Gallo Riaño
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS	2000006659	0019804298	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	71971091	José Vicente	Caicedo Ayarza
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS	2000006660	0019804299	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02	71265818	Julián	David Gallón
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS	2000006661	0019804300	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02			
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS	2000006662	0019804301	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-1	01	70510037	Carlos Mario	López Franco
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS	2000006664	0019804303	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-2	02	43625155	Liliana Margarita	Cardona Zapata
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006726	0019804304	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43680769	Gloria Emperatriz Elena	González Higueta
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006727	0019804305	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	3438733	Juan David	Castaño Castaño
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006728	0019804306	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43620418	Marinela	Arbeláez Nieto
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006729	0019804307	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	8471552	Julio Cesar	Rodríguez Quiroz
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006730	0019804308	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	39302309	Claudia María	Vélez Suaza
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006731	0019804309	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	71640090	Rodrigo Hernán	Jiménez Gallego
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006732	0019804310	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006733	0019804311	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	71600512	Pablo Emilio	Arenas Toro
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006734	0019804312	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006735	0019804313	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	71186362	Arnulfo de Jesús	Flórez Londoño
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006736	0019804314	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006737	0019804315	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	71368453	Jhon Jaime	Vásquez Aguirre
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006738	0019804316	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006740	0019804318	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1020400787	Diego Armando	Posada Valencia
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	2000006692	0019804319	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	98572151	Juan Carlos	Paniagua Muñoz
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	2000006693	0019804320	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470-1	01	1128399033	Ángela María	Manrique Arbeláez
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006694	0019804321	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	04	43630564	Olga Patricia	Montoya Castaño
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006695	0019804322	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	04	21610170	Rosangela	González Higuita
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006696	0019804323	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	04	1020448779	Sara Cristina	Zuluaga Arango
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006697	0019804324	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	04	98594722	Nelson	Duque Gaviria
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006698	0019804325	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	04	1037575476	Paola Andrea	Galeano Garcés
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006699	0019804326	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	04	43970274	Jackeline	Manrique Soto
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006700	0019804327	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	04	70099748	Luis Alfonso	Echavarría Posada
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006701	0019804328	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	04	8127874	Juan Felipe	Parra Gil
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006702	0019804329	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	98694600	Arley Andrés	Cano Londoño
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006703	0019804330	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43987555	Natalia Andrea	Vélez González
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006704	0019804331	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43190589	Yurani Andrea	Estrada Lopera
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006705	0019804332	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43155477	Claudia Patricia	Mesa González
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006706	0019804333	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43222035	Lina Marcela	Calle Restrepo
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006707	0019804334	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	98558268	Juan Manuel	Ortiz Vásquez
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006708	0019804335	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006709	0019804336	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006710	0019804337	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	17649126	Yonhny Albertty	Granada Usuga
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006711	0019804338	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	32324962	Consuelo	Palacios Manyoma
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006712	0019804339	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	98625820	Andrés Felipe	Castaño Castañeda
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006713	0019804340	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43588545	Aida	Ossa Martínez
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006714	0019804341	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	71971380	Manuel Emilio	Palacios Blandón
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006715	0019804342	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	70723794	Dioselio De Jesús	Bedoya López
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006716	0019804343	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	42783907	Dora María	Torres
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006717	0019804344	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367-2	02	1128414546	Andrés Felipe	Giraldo Goez
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006718	0019804345	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367-2	02			

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006719	0019804346	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367-2	02	1128447260	David Sebastián	Cruz Velásquez
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006720	0019804347	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367-2	02	26883373	Marelys	Correa Rodríguez
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006721	0019804348	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367-2	02			
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006722	0019804349	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	15351907	Orlando de Jesús	Zuluaga Tobon
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006723	0019804350	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	32259512	Adriana Marcela	Montoya Molina
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006665	0019804366	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1128384378	Yury Alexandra	Zuluaga Franco
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006666	0019804367	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43744952	María Teresa	Serna Guerra
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006667	0019804368	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	26271961	Ana Fabiola	Mosquera Chaverra
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006668	0019804369	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	70079386	Julio Cesar	Duran Franco
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006669	0019804370	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43977314	Norma Amparo	Bernal Palacio
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006670	0019804371	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	21487236	Claudia Lucina	Soto Sánchez
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006671	0019804372	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43263202	Blanca Mirenyu	Manrique Arango
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006672	0019804373	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1128425093	Santiago	Uribe Vélez
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006673	0019804374	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	15446383	Wilmer Fabián	Cardona Arroyave
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006674	0019804375	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	21476700	Leydy Francy	Orozco Martínez
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006675	0019804376	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1113645494	Estefanía	Motoa Mora
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006676	0019804377	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1094932558	Andrés Felipe	Pimentel Zapata
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006677	0019804378	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	39455091	Catalina	Valencia Franco
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006678	0019804353	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	19463191	Hernán Darío	Montoya Correa
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006679	0019804354	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	71586560	Salvador Dali	Garcés Giraldo
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006680	0019804355	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006681	0019804356	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006682	0019804357	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1017158131	Leydi Susana	Ramírez Vélez
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006683	0019804379	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-1	01	1037624630	Enrique	Acuña Ázate
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006685	0019804359	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-1	01	15432565	Jorge Humberto	Murillo Garzón
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006686	0019804360	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367-2	02	1128271707	Daniel Iván	Correa Marín
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006687	0019804361	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367-2	02	78295060	Rafael Antonio	Cordero Díaz
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006688	0019804362	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	04	3409500	Jaime Giovanni	Restrepo Correa
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006689	0019804363	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	04	70875845	Carlos Alberto	Vélez Garcés
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006690	0019804364	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	04	70137010	Norman	Gómez Cañas
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006691	0019804365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	04	71580250	Jairo Alberto	Castrillón
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	2000006784	0019804422	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	71576026	Libardo	Bolívar Petro
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	2000006785	0019804423	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	98580307	Elkin Darío	Agudelo Medina

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

DESARROLLO ORGANIZACIONAL									
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	2000006786	0019804424	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	91227148	Lindolfo	Franco Angulo
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	2000006787	0019804425	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	1017123262	Olga María	Hurtado Arango
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	2000006788	0019804426	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	1037625197	Carolina	Arenas Hernández
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	2000006789	0019804427	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03			
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	2000006790	0019804428	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	71623512	Hernán Darío	Avendaño Perdomo
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	2000006791	0019804429	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	71906671	Eduardo Aníbal	Lopera Palacio
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	2000006562	0019804201	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02			
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	2000006563	0019804202	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-1	01	1037593874	José Manuel	Posada Ramírez
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	2000006564	0019804203	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-1	01	1020418701	Nelson Fabián	Ramírez Upegui
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	2000006560	0019804199	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-1	01	43522662	Ana Silvia	Marín Palacio
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	2000006561	0019804200	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02	98766002	Julián	Sierra Ocampo
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	2000006566	0019804205	TÉCNICO OPERATIVO	314-2	02	1017153318	Oskar Paolo	Riaño Gutiérrez
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	2000006567	0019804206	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	04	42874648	Lucía Victoria	Garcés Hernández
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	2000006568	0019804207	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	39442720	Alba Nidia	García Castaño

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	2000006569	0019804208	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02			
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	2000006573	0019804295	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-1	01	43075199	Silvia	Moreno Zapata
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	2000006575	0019804210	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	1037583657	Juliana	Barrera Álvarez
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	2000006570	0019804293	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	43498556	Claudia Eugenia	Velásquez Arias
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	2000006571	0019804294	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	02	70826154	Carlos Orlando	Zuluaga Aristizabal
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE PERSONAL	2000006565	0019804204	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	03	1020441202	Cristian David	Bacca Zuleta

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario. 19/12/2018	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado 19/12/2018	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Castro Palomino Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2018070004277

Fecha: 28/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: LUIS



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor **LUIS JAIME OSORIO ARENAS**, identificado con cedula de ciudadanía **71.673.892**, titular del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009** Grado **02**, NUC Planta **3036**, ID Planta **0378**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **6828**, ID Planta **4465**, asignado al Grupo de Trabajo **AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, mientras dura la ausencia del titular **CARLOS ALBERTO MARIN MARIN** identificado con cédula de ciudadanía **71.648.756**.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar al doctor **LUIS JAIME OSORIO ARENAS**, identificado con cedula de ciudadanía **71.673.892**, titular del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009** Grado **02**, NUC Planta **3036**, ID Planta **0378**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **6828**, ID Planta **4465**, asignado al Grupo de Trabajo **AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, mientras dura la ausencia del titular **CARLOS ALBERTO MARIN MARIN** identificado con cédula de ciudadanía **71.648.756**.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Villegas Profesional Universitario 27/12/2018	Aprobó: Olga Lucía Giraldo García Directora de Personal (E)	Aprobó Balmore De Jesus Gonzalez Mira Secretario de Despacho (E)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070004278

Fecha: 28/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado **2018020085602** del 27 de diciembre de 2018, el señor **JAVIER GELVEZ ALBARRACIN**, identificado con la cédula de ciudadanía **88.222.414**, solicitó la no prórroga del nombramiento, entendiéndose esta como la renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Empleo temporal), Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **6815**, ID Planta **4453**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 01 de enero de 2019.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **JAVIER GELVEZ ALBARRACIN**, identificado con la cédula de ciudadanía **88.222.414**, para separarse del cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Empleo temporal), Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **6815**, ID Planta **4453**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 01 de enero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 27/12/2018 <i>Paulina C</i>	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 27/12/2018 <i>Olga</i>	Aprobó: Balmore de Jesús González Mira Secretario de Despacho (E) <i>BJM</i>
--	--	---

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004279

Fecha: 28/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: LUISA



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado **2018020085515** del 27 de diciembre de 2018, la señora **LUISA FERNANDA ZOTA BALVIN**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.017.162.898**, solicitó la no prórroga del nombramiento, entendiéndose esta como la renuncia al cargo de **TECNICO OPERATIVO** (Empleo temporal), Código **314**, Grado **01**, NUC. Planta **6537**, ID Planta **4175**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 01 de enero de 2019.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **LUISA FERNANDA ZOTA BALVIN**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.017.162.898**, para separarse del cargo como **TECNICO OPERATIVO** (Empleo temporal), Código **314**, Grado **01**, NUC. Planta **6537**, ID Planta **4175**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 01 de enero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón/ Profesional Universitario 27/12/2018	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 27/12/2018	Aprobó: Balmore de Jesús González Mira Secretario de Despacho (E)
---	---	---

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070004280

Fecha: 28/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS

DECR



“Por el cual se modifican los decretos 03766 del 26 de diciembre de 2011, 3496 del 26 de diciembre de 2012, 5292 de 2013 y 4168 de 2014, en cuanto a la destinación, se crea sobretasa y se fijan las tarifas para el año 2019 en las Estaciones de Peaje Niquía, Trapiche y Cabildo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 1° del artículo 305 de la Carta Política y el artículo 30 de la Ley 105 de 1993, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 105 de 1993 en su artículo 30 autoriza a los Departamentos a establecer peajes para la recuperación de la inversión efectuada en la Construcción, rehabilitación y conservación de proyectos de infraestructura vial.
2. Que mediante Decreto N° 03766 del 26 de diciembre de 2011 se autorizó crear una sobretasa en la tarifas de las estaciones de peaje Niquía, Trapiche y Cabildo, estos recursos destinados para la construcción de la infraestructura de iluminación en el tramo El Hatillo – Barbosa, mantenimiento de la infraestructura de iluminación en el tramo Solla – Barbosa, el mantenimiento periódico del Km 0 al 6 de la vías Solla – El Hatillo y la adecuación de la estación de peaje Niquía.
3. Que mediante Decreto 3496 del 26 de diciembre de 2012, se creó una sobretasa en las tarifas de las estaciones de peaje Trapiche y Cabildo, recursos destinados para la Interventoría del Proyecto, gerencia del Concedente y el mantenimiento periódico de la vía Concesionada.
4. Que mediante Decreto No. 005292 del 27 de diciembre del año 2013, se creó sobretasa en las estaciones de peaje Trapiche y Cabildo recursos destinados para la Interventoría del Proyecto, gerencia del Concedente y el mantenimiento periódico de la vía Concesionada.
5. Que mediante Decreto 004168 de 2014, se creó sobretasa en las estaciones de peaje Trapiche y Cabildo, recursos destinados para la Interventoría del Proyecto, gerencia del Concedente y el mantenimiento periódico de la vía Concesionada.
6. Que los recursos provenientes de las sobretasas se incorporaron en el modelo financiero que hace parte del Contrato de Concesión No. 97-CO-20-1738 suscrito con

DECRETO

HOJA

HATOVIAL S.A.S. Estos recursos no se han incrementado a lo largo del tiempo, pese al incremento del costo de las actividades para las cuales fueron creadas y a las necesidades del Proyecto Desarrollo Vial del Aburra Norte que actualmente no se encuentran cubiertas en el modelo financiero que hace parte del Contrato de Concesión tales , como :

- Sitios críticos tramo Hatillo Donmatías Hoyo Rico: A la fecha están inventariados 30 sitios con afectación de banca o talud, generando un riesgo a los usuarios de la vía y de cierre de este corredor vial, lo que afectaría la movilidad y los ingresos por recaudo del peaje Pandequeso.
- Señalización y obras solicitadas por parte de la Superintendencia de Transporte en los sitios de alta accidentalidad de la Concesión.
- Parcheo y sellos de fisuras: Dentro del modelo financiero de la Concesión está incluido el mantenimiento rutinario que comprende el parcheo y sello de fisuras en los pavimentos que aún cuentan con vida útil, sin embargo, en aquellos tramos como las vías alternas, ya se cumplió la vida útil y por ende estas actividades se deben de pagar al Concesionario a precio unitario para garantizar el cumplimiento del índice de estado contractual de 4 puntos.

7. En reunión de Junta Directiva de Concedentes del 21 de marzo de 2018, se planteó las necesidades de caja del Proyecto y se aprobó el flujo de caja propuesto para la ejecución de las obras del Proyecto Desarrollo Vial del Aburra Norte, ampliando el alcance de la destinación de las sobretasas creadas mediante los Decretos N° 03766 del 26 de diciembre de 2011, 3496 del 26 de diciembre de 2012, 5292 de 2013 y 4168 de 2014, para los requerimientos del Proyecto Desarrollo Vial del Aburrá Norte, previa aprobación por los Concedentes.

8. Que se requiere crear sobretasa para la atención de los requerimientos del proyecto Desarrollo Vial del Aburra Norte, en las estaciones de peaje Niquía Trapiche y Cabildo así:

INCREMENTO PEAJE NIQUÍA 2018 - 2019									
CAT	Tarifa base Niquía 2018	Sobretasa Decreto 3766 de 2011 (incremento de tarifas 2011 - 2012)	Tarifa plena Niquía 2018	IPC nov 17	IPC nov 18	Factor	Tarifa plena Niquía 2018 más IPC (3,268%)	Sobretasa 2019	Tarifa plena Niquía 2019
I	\$2,300	\$ 200	\$2,500	138.32	142.84	1.03268	\$ 2,600	\$ -	\$2,600
II	\$2,300	\$ 200	\$2,500	138.32	142.84	1.03268	\$ 2,600	\$ -	\$2,600
III	\$2,900	\$ 300	\$3,200	138.32	142.84	1.03268	\$ 3,300	\$ -	\$3,300
IV	\$3,100	\$ 300	\$3,400	138.32	142.84	1.03268	\$ 3,500	\$ 300	\$3,800
V	\$3,100	\$ 300	\$3,400	138.32	142.84	1.03268	\$ 3,500	\$ 300	\$3,800
VI	\$3,100	\$ 300	\$3,400	138.32	142.84	1.03268	\$ 3,500	\$ 300	\$3,800
VII	\$3,100	\$ 300	\$3,400	138.32	142.84	1.03268	\$ 3,500	\$ 300	\$3,800

DECRETO

HOJA

INCREMENTO PEAJES TRAPICHE Y CABILDO 2018 - 2019													
CAT	Tarifa base Trapiche Cabildo 2018	Sobretasa Iluminación	Sobretasa Decreto 3766 de 2011 (incremento de tarifas 2011 - 2012)	Sobretasa 2013 (incremento de tarifas 2012 - 2013)	Sobretasa 2014 (incremento de tarifas 2013 - 2014)	Sobretasa 2015 (incremento de tarifas 2014 - 2015)	Tarifa plena Trapiche 2018	IPC nov 17	IPC nov 18	Factor	Tarifa plena Niquía 2018 más IPC (3,268%)	Sobretasa 2019	Tarifa plena Trapiche Cabildo 2019
I	\$ 9,200	\$ 200	\$ 100	\$ 200	\$ 200	\$ 200	\$ 10,100	138.32	142.84	1.03268	\$ 10,400	\$ 300	\$10,700
II	\$ 9,500	\$ 200	\$ 300	\$ 200	\$ 200	\$ 200	\$ 10,600	138.32	142.84	1.03268	\$ 10,900	\$ 300	\$11,200
III	\$10,400	\$ 200	\$ 300	\$ 200	\$ 200	\$ 200	\$ 11,500	138.32	142.84	1.03268	\$ 11,900	\$ 300	\$12,200
IV	\$15,500	\$ 200	\$ 300	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 16,300	138.32	142.84	1.03268	\$ 16,800	\$ 1,100	\$17,900
V	\$26,100	\$ 200	\$ 300	\$ 300	\$ 300	\$ 300	\$ 27,500	138.32	142.84	1.03268	\$ 28,400	\$ 1,900	\$30,300
VI	\$34,600	\$ 200	\$ 300	\$ 400	\$ 400	\$ 400	\$ 36,300	138.32	142.84	1.03268	\$ 37,500	\$ 2,500	\$40,000
VII	\$38,900	\$ 200	\$ 200	\$ 400	\$ 400	\$ 400	\$ 40,500	138.32	142.84	1.03268	\$ 41,800	\$ 2,800	\$44,600

9. Que se hace necesario incrementar de igual forma el valor que se recauda por sobretasas a partir del primero (1) de enero de cada año, comenzando el 1 de enero de 2019, con el IPC decretado por el DANE calculado del mes de noviembre a noviembre de cada vigencia fiscal.

10. Que la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Infraestructura Física realizó el análisis de incremento de las tarifas para el año 2019, para la estación de peaje Niquía, Trapiche y Cabildo, según lo estipulado contractualmente.

Por lo antes expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los decretos N° 03766 del 26 de diciembre de 2011, 3496 del 26 de diciembre de 2012, 5292 de 2013 y 4168 de 2014, en cuanto a lo relacionado a la destinación de los recursos recaudados por las sobretasas, recursos que se destinarán para los requerimientos del Proyecto Desarrollo Vial del Aburrá Norte.

ARTICULO SEGUNDO: El valor que se recauda por sobretasas se actualizará cada año a partir del primero (1) de enero; comenzando el 1 de enero de 2019, con el IPC decretado por el DANE calculado del mes noviembre a noviembre de cada vigencia fiscal.

ARTICULO TERCERO: A partir del 1 de enero de 2019, las tarifas de peaje en las estaciones Niquía, Trapiche y Cabildo serán:

TARIFA 2019 NIQUÍA	
CAT	Tarifa Total 2019
I	\$ 2,600
II	\$ 2,600
III	\$ 3,300
IV	\$ 3,800
V	\$ 3,800
VI	\$ 3,800
VII	\$ 3,800

TARIFA 2019 TRAPICHE Y CABILDO	
CAT	Tarifa Total 2019
I	\$ 10,700
II	\$ 11,200
III	\$ 12,200
IV	\$ 17,900
V	\$ 30,300
VI	\$ 40,000
VII	\$ 44,600

ARTICULO CUARTO: El valor cancelado por los usuarios en la estación de peaje Niquía, será descontado del valor de la tarifa correspondiente en la estación El Trapiche o Cabildo, para el mismo vehículo, siempre y cuando el paso del mismo vehículo se suceda dentro de las 12 horas siguientes.

DECRETO

HOJA

Se excluye el pago de peaje en la estación Niquía, a los usuarios que hayan pagado la tarifa del peaje Trapiche o Cabildo dentro de las 12 horas siguientes al paso por la estación, tal como se viene haciendo hasta la fecha y tal como se dispone en el otrosí 14 del contrato de concesión No. 97-CO-20-1738.

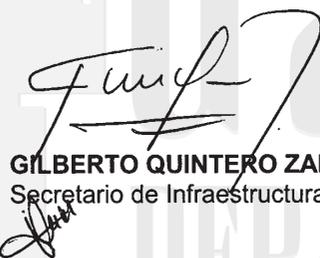
ARTICULO QUINTO: Los recaudos logrados con el incremento en las tarifas de peaje en los términos del presente decreto serán incorporados al contrato de Concesión No. 97-CO-20-1738 y serán destinados para los requerimientos del Proyecto Desarrollo Vial del Aburrá Norte.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los



LUIS PÉREZ GUTIERREZ
Gobernador de Antioquia



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física



CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS
Secretario General (E)

Elaboró: Alejandro Montoya Ortiz – Profesional Financiero Gerencia de Proyectos Estratégicos.
Revisó: Juan Camilo Giraldo Hernández – Abogado – Gerencia de Proyectos Estratégicos – Secretaría de Infraestructura Física.
Revisó: Mauricio Otalvaro Cortes. Apoyo jurídico Gerencia de Proyectos Estratégicos – Secretaría de Infraestructura Física.
Revisó: Lucas Jaramillo Cadavid. Director Asuntos Legales Secretaría de Infraestructura Física.
Aprobó: Gloria Amparo Alzate Agudelo – Directora Administrativa – Gerencia de Proyectos Estratégicos – Secretaría de Infraestructura Física.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070004281

Fecha: 28/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere,

el Escudo de Antioquia en Categoría Oro, al señor

BRIGADIER GENERAL JUAN CARLOS RAMÍREZ TRUJILLO

Comandante de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional

CONSIDERANDO

Que éste destacado militar antioqueño, profesional en Ciencias Militares y abogado con maestría en Seguridad y Defensa de la Escuela Superior de Guerra, ha cumplido a cabalidad con su misión como Comandante de la Cuarta Brigada, donde ha sobresalido por su gran servicio y fidelidad a la Patria, realizando sus tareas con la convicción de que el Ejército siempre ha estado en el corazón de los antioqueños y colombianos, y que debe acercarse cada vez más a la ciudadanía.

Que, desde su llegada la Cuarta Brigada del Ejército Nacional, la dinámica operacional en el Departamento de Antioquia ha tenido un significativo avance en la lucha contra todos los fenómenos de criminalidad; y con el apoyo de sus tropas, goza hoy de unos índices de seguridad favorables, que continúan proyectándolo como un referente en turismo, gracias a la movilidad y tranquilidad que en éste se disfrutan.

Que ha articulado su accionar de manera estratégica con el Gobierno Departamental para luchar contra el narcotráfico, los grupos armados organizados, la minería ilegal, la extorsión y el secuestro, que han sido retos prioritarios para él, y contra los cuales ha luchado con el propósito de desvertebrar con honestidad e integridad estas redes al margen de la ley.

Que es deber del Gobierno Departamental *Antioquia Piensa en Grande* exaltar y reconocer la labor del **BRIGADIER GENERAL JUAN CARLOS RAMÍREZ TRUJILLO, Comandante de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional**, quien, a través de su liderazgo y actos valerosos, ha garantizado el orden público y la protección de los derechos humanos.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al **BRIGADIER GENERAL JUAN CARLOS RAMÍREZ TRUJILLO, Comandante de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional**, por su comprometida y exitosa gestión en favor de la seguridad ciudadana, el orden público y la tranquilidad en el Departamento de Antioquia y en la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del Escudo de Antioquia en Categoría Oro, en compañía del presente Decreto en nota de estilo, al **BRIGADIER GENERAL JUAN CARLOS RAMÍREZ TRUJILLO, Comandante de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día 29 de diciembre de 2018.

Comuníquese y Cúmplase,

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004282

Fecha: 28/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020084058 del 19 de diciembre de 2018, certificación para adicionar al presupuesto recursos por concepto de:
 - Mayores valores recaudados de la utilización de alcohol potable Ley 1816 51% preferente con corte a diciembre 11 de 2018, por valor de \$585.544.110.
 - Mayores valores recaudados de rendimientos del fondo de Bienestar Social con corte a diciembre 11 de 2018, por valor de \$37.657.718
 - Mayores valores recaudados de Licencias Rayos X con corte a diciembre 11 de 2018, por valor de \$184.430.234.
 - Fondo Rotatorio de Estupefacientes, otras tasas, por valor de \$13.894.703.

- Fondo Rotatorio de Estupefacientes, otros ingresos de venta de bienes y servicios deferente a la venta de activos, por valor de \$101.015.923.
- Mayores valores recaudados del Fondo Rotatorio de Estupefacientes 0-OI2608, con corte a diciembre 11 de 2018, por valor de \$2.685.806.925.
- Mayores valores recaudados de rendimientos de rentas cedidas con corte a diciembre 11 de 2018, por valor de \$360.718.461.
- Rendimientos de recursos transferidos por el Ministerio de Salud, Resolución 5248 de 2017, destinadas a garantizar la atención de la población inimputables, por valor de \$5.740.907.
- Mayores recaudos de descuentos por pronto pago de rentas cedidas, otorgados por proveedores de servicios a la Secretaría Seccional de Salud, por valor de \$618.449.059

- c. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2018020084855 del 21 de diciembre de 2018.
- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado 2018020085343 del 26 de diciembre de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el oficio con radicado 2018020085611 del 27 de diciembre de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos correspondientes a mayores valores recaudados con corte a diciembre 11 de 2018 de: Participación en la utilización de alcohol potable, Fondo de Bienestar Social, Licencias Rayos X, Fondo Rotatorio de Estupefacientes, Rendimientos de Rentas Cedidas, Rendimientos de Transferencias de la Nación para reintegro al Programa de Inimputables y descuento por pronto pago de rentas cedidas otorgados por proveedores de servicios a la Secretaría Seccional de Salud.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI2053	1116	TI.A.2.7.2.1.5.2	999999999	999999	585.544.110	Participación en la utilización de alcohol potable producido en su jurisdicción - Salud
0-OI2601	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	37.657.718	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
0-OI2606	1116	TI.A.2.1.90	999999999	999999	184.430.234	Otras Tasas. Licencia Rayos X
0-OI2608	1116	TI.A.2.1.90	999999999	999999	13.894.703	Otras Tasas. Fondo de Estupefacientes
0-OI2608	1116	TI.A.2.4.10	999999999	999999	101.015.923	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos
0-OI2608	1116	TI.A.2.4.8.2	999999999	999999	2.685.806.925	Venta de medicamentos controlados
0-OI2611	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	360.718.461	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
0-OI3150	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	5.740.907	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
0-PS2611	1116	TI.B.14	999999999	999999	618.449.059	Otros ingresos de capital
				Total	4.593.258.040	



Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, según el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-OI2053	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	585.544.110	Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud Departamento de Antioquia – Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud
0-OI2601	1116	A.2.4.7	330103000	100030001	37.657.718	Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia Occidente – Bienestar del Personal
0-OI2606	1116	A.2.2.21.1	330101000	010022001	184.430.234	Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. Todo El Departamento, Antioquia, Occidente- Vigilancia Sanitaria Radiaciones
0-OI2608	1116	A.2.2.15.2	330101000	010020001	2.800.717.551	Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines. Todo El Departamento, Antioquia, Occidente – Vigilancia y Control Medicamentos
0-OI2611	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	180.718.461	Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud Departamento de Antioquia – Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud
0-OI2611	1116	A.2.4.13.2	330102000	010046001	180.000.000	Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria en Salud renovada con enfoque integral. Todo El Departamento – Atención Primaria en Salud APS

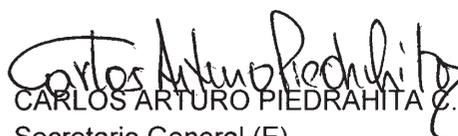
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-OI3150	1116	A.2.4.7	330103000	070056013	5.740.907	Servicio Atención en Salud a la población pobre y vulnerable – Todo El Departamento, Antioquia – Programa Inimputables
0-PS2611	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	618.449.059	Servicio Atención en Salud a la población pobre y vulnerable – Todo El Departamento, Antioquia – Déficit Vigencias Anteriores
Total					4.593.258.040	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

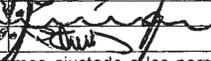
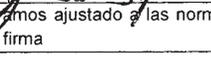
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.
 Secretario General (E)


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		27/12/2018
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		22-12-2018
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-12-2018
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		28-12-2018
Vo.Bo.	Helena Patricia Uribe Roldan, Directora Asesoría Legal (E)		28-12-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004283

Fecha: 28/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Reforestadora Integral de Antioquia – RIA, solicitó recursos en oficio de diciembre 12 del 2018, los cuales necesita para cubrir el pago de impuesto a la riqueza causado desde el 2016, correspondiente al 73.18% de las deudas.
- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: **Servicios públicos**, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos inherentes a la nómina y transferencias", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020085648 del 27 de diciembre de 2018.

- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020085642 del 27 de diciembre de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar esta adición en el oficio con Radicado No 2018020085651 del 27 de diciembre de 2018.
- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cubrir el pago de impuesto a la riqueza causado desde el 2016, el cual corresponde al 73.18% de las deudas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1-2.2.6.2	999999999	999999	638.030.000	Telecomunicaciones
				Total	638.030.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversion en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1114	A.10.8.1	320405000	140065001	638.030.000	Implementación de la Red de asesorías agroforestales
				Total	638.030.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.
 Secretario General (E)


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		27-12-2018
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-12-2018
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		28-12-2018
Vo.Bo.	Helena Patricia Uribe Roldan, Directora Asesoría Legal (E)		28-12-18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070004284

Fecha: 28/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se deja sin efecto el Decreto 2018070000648 del 28 de febrero de 2018.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente lo dispuesto en el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 70 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que a través del Decreto 2018070000648 del 28 de febrero de 2018, en atención de solicitud formulada por el Secretario de Educación, y previo concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación, se hizo el traslado de recursos para garantizar y dar cumplimiento a las diferentes actividades por parte de los servidores de la Secretaria de Educación, en el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo.

2. Que una vez en firme el precitado acto administrativo, se pudo verificar que el presupuesto y PAC de gastos de inversión acreditados al presupuesto de la Secretaria de Educación para la vigencia 2018, ya se encontraban incorporados en el presupuesto anual establecido para el año 2018 a través de la Ordenanza 70 de 2017.

3. Que, en virtud de lo anterior, es necesario dejar sin efecto el mencionado decreto 2018070000648, ya que la modificación del presupuesto que éste disponía no es requerida hacerla debido a que el presupuesto se encuentra balanceado conforme la Ordenanza 70 de 2017.

En mérito de los expuesto,

"Por el cual se Revoca el Decreto 2018070000648 del 28/02/2018

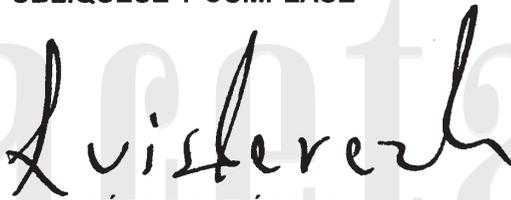
DECRETA

ARTÍCULO 1: Dejar sin efecto el Decreto 2018070000648 del 28 de febrero de 2018, a través del cual se efectuó el traslado de recursos para garantizar y dar cumplimiento a las diferentes actividades por parte de los servidores de la Secretaria de Educación en el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo, por las razones expuestas en la parte considerativa, ya que no se requiere lo que éste dispuso.

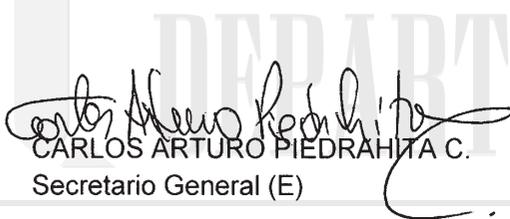
ARTÍCULO 2: Este Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



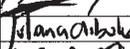
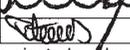
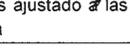
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



CARLOS ARTURO PIEDRAHÍTA C.
Secretario General (E)



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-12-18
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-12-2018
Revisó	Juliana Arboleda Jiménez, Directora Financiera Sec. Educación		28/12/2018
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		28-12-18
Vo.Bo.	Helena Patricia Uribe Roldán, Directora Asesoría Legal (E)		28-12-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
